



Veinte y tres.

SETOOVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEI.

Yo yo, desde el año proximo pasado de setecientos, ochenta y cinco, enq. hipotecaron las casas que se manifiestan en la Tenificación del juramento, a la responsabilidad del propio del amotaren, que fue rematado en el significado Munera, no las han hipotecado a otra cosa: Thaviendo preguntado por esta solbencia al Contador, me contesta q. está evacuada.

Y por lo que toca a la casa de dho Aremio Santa, expresa la misma En<sup>ma</sup> que la hipotecó en los años de ochenta y uno y ochenta y dos, por escriuuras ante Domingo Munuera Navarro, En<sup>no</sup> de rentas, a la seguridad del ramo del pechado franco y salado que fue rematado en dho año en favor de dho Aremio Santa, y en cada uno de ellos en la cantidad de diez y ocho mil rs., cuya solbencia acredita por los dos adjuntos documentos en que dà feè dho Munuera de estar pagado dho ramo de la renta de ambos años.

Tambien consta de dha Tenificación que por es-criuura del año pasado de setecientos, ochenta y tres, la hipotecó igualmente a la seguridad del diezmo de la Orivaliza del partido de Tuzgena o Tuzgena, que fue rematado en Juan de Nobles en la cantidad de cinco mil

